

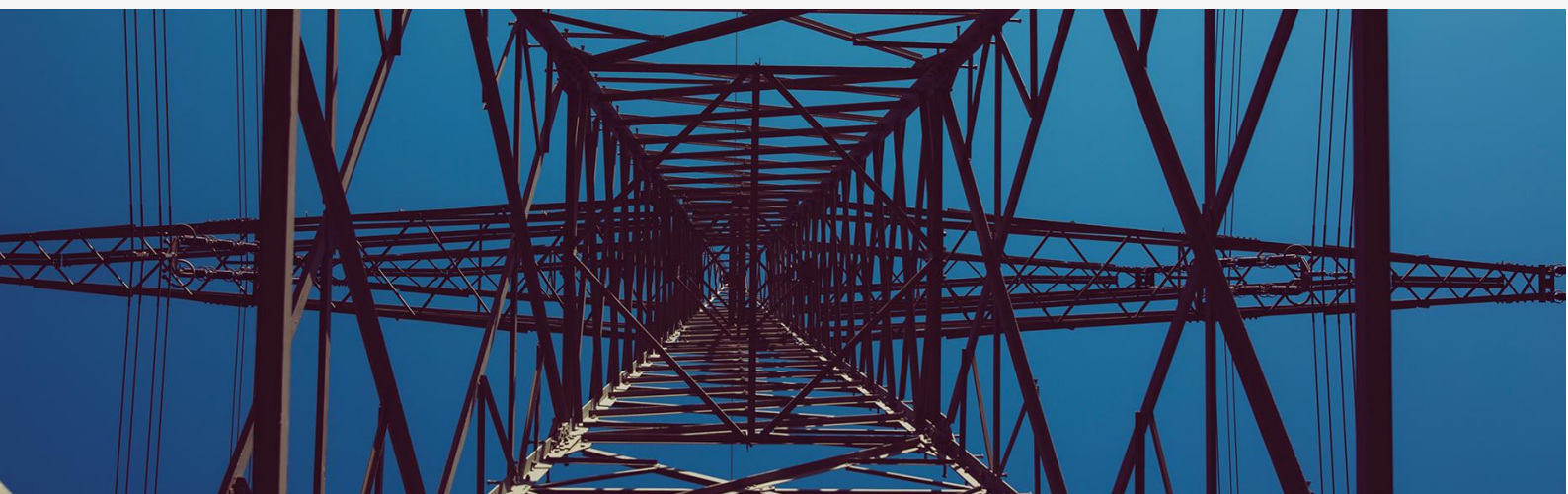
ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY MARCO DE AUTORIZACIONES SECTORIALES

Una revolución en los permisos para proyectos en Chile: normativa busca optimizar y reducir hasta un 70% los tiempos de tramitación

Chile | Legal Flash | Septiembre 2025

ASPECTOS CLAVE:

- La Ley establece mecanismos concretos para el fomento a la inversión y la agilización de la tramitación de proyectos estratégicos.
- Se establece un marco normativo mínimo de procedimientos sectoriales para el otorgamiento de autorizaciones sectoriales.
- Contempla expresamente la aplicación del silencio administrativo como regla general.
- Se introduce el uso de técnicas habilitantes alternativas para simplificar la habilitación de proyectos o actividades en los casos que la Ley determina.
- La elusión de autorizaciones o la entrega de información falsa, entre otros, está penalmente sancionado.





¿Qué es la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales?

Con fecha 29 de septiembre de 2025 se publicó la nueva Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales (“**Ley**” o “**LMAS**”), normativa que busca optimizar y reducir entre un 30% y un 70% los tiempos de tramitación de permisos sectoriales, simplificando y modernizando los procesos administrativos, sin comprometer los estándares regulatorios. Además, simplifica, estandariza y digitaliza los procesos, promoviendo la inversión, la productividad y la transparencia.

¿Por qué es relevante?

- **Reduce la burocracia:** Se eliminan trámites innecesarios, se promueve la tramitación digital y la interoperabilidad entre organismos públicos.
- **Aumenta la certeza jurídica:** Se establecen plazos máximos y estabilidad regulatoria. La Ley otorga efectos jurídicos concretos al silencio administrativo, estableciendo que, si la autoridad no se pronuncia dentro del plazo legal, la solicitud se considerará resuelta de manera automática. No solo regula el silencio administrativo positivo, permitiendo que ciertos permisos se entiendan otorgados por el solo transcurso del plazo sin respuesta, sino que también contempla el silencio negativo para otros casos, en los cuales la falta de pronunciamiento implica el rechazo de la solicitud. Establece un régimen de estabilidad regulatoria para proyectos con Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable, asegurando que los requisitos no cambien durante 8 años.
- **Facilita la inversión:** Crea mecanismos de tramitación ágil para proyectos estratégicos, reduciendo los plazos a la mitad.
- **Moderniza el Estado:** Crea una Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión y un Sistema Unificado de Permisos.
- **Beneficios directos para la ciudadanía y las PYMES:** Reduce barreras de entrada para pequeños empresarios y emprendedores, al simplificar y digitalizar trámites. Disminuye los costos asociados a la obtención de permisos. Facilita la fiscalización y la defensa de derechos ante la administración pública.
- **Impacto en la competitividad y el desarrollo sostenible:** Atraer inversiones de calidad, especialmente en sectores estratégicos y sostenibles. Promueve el desarrollo productivo con respecto a los estándares ambientales y sociales.
- **Protección de los objetos de regulación y mejora continua:** Introduce el uso de técnicas habilitantes alternativas solo en actividades de bajo riesgo, manteniendo controles estrictos donde corresponde. Obliga a los órganos sectoriales a realizar diagnósticos periódicos para revisar y modernizar sus autorizaciones. Permite la participación ciudadana en los procesos de modernización, asegurando que los cambios respondan a las necesidades reales de la sociedad.
- **Estandarización, Transparencia y Equidad:** Evita diferencias arbitrarias. Obliga a la publicación de información, formularios y estados de trámite en una plataforma digital única, facilitando el acceso y la fiscalización ciudadana.



Diagnóstico y contexto

Situación previa a la Ley Marco

La tramitación de permisos sectoriales en Chile se caracterizaba por la dispersión normativa, la multiplicidad de organismos involucrados y la ausencia de procedimientos estandarizados. Esto generaba:

- **Extensos tiempos de tramitación:** Proyectos demoraban meses o incluso años en obtener todas las autorizaciones necesarias.
- **Falta de certeza jurídica:** Cambios de criterio, requisitos variables y ausencia de plazos claros.
- **Duplicidad de trámites:** Solicitud de información repetida y falta de interoperabilidad entre organismos.
- **Baja transparencia:** Dificultad para acceder a información sobre el estado de los trámites y los requisitos aplicables.

Tramitación





Contenido de la Ley

Ámbito de aplicación de la Ley

La LMAS se aplica a los órganos de la Administración del Estado señalados en el inciso segundo del artículo 1 de la Ley N°18.575, así como a las entidades de derecho público con competencias legales para habilitar proyectos o actividades sujetas a limitaciones regulatorias. Quedan excluidos de su aplicación la Contraloría General de la República, las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, el Banco Central y las empresas públicas creadas por ley.

Asimismo, la LMAS no se aplica a ciertos actos y procedimientos específicos, entre los que se encuentran: las autorizaciones tramitadas íntegramente en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) conforme a la Ley N° 19.300. Además, quedan fuera los actos administrativos sobre materias laborales, beneficios sociales, concesiones otorgadas por concurso público, y otros trámites que la ley o normativas especiales excluyan de manera expresa. En el caso de permisos ambientales sectoriales que no se tramiten íntegramente dentro del SEIA, la LMAS sí resulta aplicable.



Pilares

- **Marco normativo común para la tramitación y regulación de las autorizaciones sectoriales (lineamientos):** Establece lineamientos generales y reglas mínimas para todos los procedimientos, garantizando coherencia y uniformidad.
- **Creación del Sistema para la Regulación y Evaluación Sectorial:** Integra políticas, instituciones y normas para asegurar la correcta tramitación y mejora continua de las autorizaciones.
- **Creación de la Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión y Comité:** Nueva institucionalidad encargada de coordinar, monitorear y proponer mejoras en la gestión de permisos.
- **Instrumentos para la regularización estandarizada (clasificación de permisos):** Clasificación de todas las autorizaciones sectoriales por tipología, facilitando su gestión y control.
- **Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales:** Plataforma digital única, gratuita y pública para gestionar todas las autorizaciones y técnicas habilitantes.
- **Mecanismos de mejora regulatoria (revisión continua):** Diagnóstico periódico y modernización de los procedimientos y requisitos.
- **Modificación a otros cuerpos normativos sectoriales:** Armonización de la ley con la normativa sectorial existente.



Nueva institucionalidad

Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión (oficina)

- Órgano funcionalmente desconcentrado del Ministerio de Economía.
- Su objeto es asegurar el correcto funcionamiento del Sistema para la Regulación y Evaluación Sectorial, promover técnicas administrativas eficaces y cumplir con la ley y procedimientos sectoriales.
- Sus funciones son, entre otras, coordinación entre organismos sectoriales, monitoreo de procedimientos, clasificación de autorizaciones y administración sistema digital.

Comité de Autorizaciones Sectoriales e Inversión

- Es una instancia de coordinación y colaboración entre órganos del Estado que otorgan autorizaciones sectoriales para proyectos y actividades. Definen estrategias de modernización y medidas transversales.
- Integrado por subsecretarios de Economía, Hacienda e Interior.
- Su funcionamiento es en sesiones convocadas por la Oficina.

Mesas Regionales de Trabajo

- Integrado por las Secretarías Regionales Ministeriales y direcciones u oficinas regionales de órganos sectoriales con competencias vinculadas a inversión.
- Su objetivo es monitorear iniciativas de inversión y favorecer la coordinación regional.
- Establece mecanismos de consulta y coordinación entre ministerios, órganos sectoriales y la Oficina de forma tal de asegurar la coherencia técnica y regulatoria.

Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales (“SUPER”)

Plataforma Digital Única

El Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales es una plataforma digital obligatoria para la gestión de todas las solicitudes, avisos y declaraciones juradas relacionadas con autorizaciones sectoriales. Este sistema garantiza el acceso público y gratuito a la información relevante, incluyendo formularios, requisitos y el estado actualizado de los trámites en curso. Además, centraliza en un registro integrado todas las autorizaciones otorgadas y las técnicas habilitantes presentadas, permitiendo un seguimiento transparente y eficiente. El sistema está diseñado para interoperar con otros sistemas y organismos públicos, facilitando el intercambio de datos y la coordinación



institucional, lo que contribuye a la simplificación y modernización de los procedimientos administrativos.

Procedimiento Administrativo y Tipologías

Se establece un marco normativo mínimo de procedimientos sectoriales para el otorgamiento de autorizaciones sectoriales y supletoriamente rige la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos. El procedimiento para la obtención de autorizaciones sectoriales comienza con la presentación digital de la solicitud a través del SUPER, utilizando los formularios específicos para cada trámite. Una vez admitida la solicitud, los requisitos y antecedentes exigidos permanecen invariables. Si durante el proceso se requiere un informe sectorial, este debe ser emitido en un plazo máximo de 20 días. En caso de incumplimiento, si el informe no es vinculante se prescindirá de él, y si es vinculante se considerará favorable, salvo que la normativa disponga lo contrario o se trate de un trámite esencial.

Cada tipo de autorización dispone de un plazo máximo específico para su resolución, de acuerdo a su categoría, y estos plazos son de cumplimiento obligatorio para la Administración. La Ley contempla expresamente la aplicación del silencio administrativo como regla general, de modo que, si la autoridad no se pronuncia dentro del plazo establecido, el sistema SUPER emitirá automáticamente un certificado a partir del día siguiente al vencimiento. El efecto del silencio puede ser positivo o negativo, dependiendo de la naturaleza de la autorización, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda. En el caso del silencio positivo, se permite que el solicitante declare la veracidad de la información entregada y el cumplimiento de la normativa aplicable, asumiendo así la responsabilidad administrativa, civil y penal en caso de incumplimiento o de los daños que puedan ocasionarse. La siguiente Tabla ilustra las distintas tipologías, su definición, plazos máximos de tramitación y efecto que se le atribuye al silencio administrativo.

Tipología	Definición (Artículo 7)	Plazo Máximo	Silencio Administrativo
Administración/Disposición	Acto administrativo que habilita a explotar o desarrollar servicios de interés público, o a usar, gozar o disponer de bienes fiscales o bienes nacionales de uso público.	60 días	Negativo
Localización	Acto administrativo que aprueba el emplazamiento de un proyecto o actividad, exigido en atención a las normas de ordenamiento y planificación territorial o aquel acto administrativo que aprueba la intervención o la ejecución de acciones sobre el patrimonio cultural, recursos naturales o especies que gozan de protección especial, ubicadas en el área de emplazamiento de un proyecto o actividad.	45 días	Negativo
Proyecto	Acto administrativo que aprueba el diseño o programa de un proyecto o actividad definidos en el artículo 5 numerales 13 y 1, respectivamente, previo a su construcción, instalación, desarrollo o ejecución.	90 días	Positivo
Funcionamiento	Acto administrativo que aprueba la operación de un proyecto o actividad una vez que ésta ya se encuentra construida, instalada o dispuesta para ser desarrollada o ejecutada.	30 días	Positivo



Profesional/Servicio	Acto administrativo que habilita a personas, empresas o equipos para la ejecución de una actividad o la prestación de un servicio, que constate el cumplimiento de las competencias requeridas para llevar a cabo dicha actividad	20 días	Negativo
----------------------	---	---------	----------

- La clasificación de las tipologías de autorizaciones sectoriales se realiza por medio del el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, quien remitirá a cada órgano sectorial, una propuesta de clasificación de las autorizaciones de su competencia, conforme a las tipologías establecidas en el artículo 7.
- Cada órgano sectorial deberá pronunciarse, mediante informe fundado emitido en el plazo máximo de dos meses, contado desde la notificación de la propuesta a que se refiere el inciso anterior, en el sentido de acoger la clasificación propuesta por el Ministerio o expresar su discrepancia.
- Un decreto supremo expedido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo determinará, de forma definitiva, la clasificación de las autorizaciones sectoriales.
- Posteriormente, la Oficina determinará de manera definitiva la tipología correspondiente a cada autorización. Esta clasificación se formaliza mediante un decreto supremo dictado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual consolida y actualiza la nómina de autorizaciones sectoriales y sus respectivas categorías.



Técnicas Habilitantes Alternativas (“THA”)

La LMAS introduce el uso de THA, como el aviso y la declaración jurada (artículos 9 y siguientes), para simplificar la habilitación de proyectos o actividades cuando la exigencia de una autorización formal resulta innecesaria o desproporcionada. La aplicación de estas técnicas se fundamenta en los criterios establecidos en el artículo 61 de la ley: no discriminación, necesidad, proporcionalidad, evaluación de riesgo, costo-efectividad y simplicidad. Cuando se opta por una THA, sus efectos habilitantes se producen desde el día siguiente a su presentación, permitiendo al titular iniciar la actividad sin esperar una resolución administrativa previa.

El uso indebido de estas técnicas, como la elusión de autorizaciones o la entrega de información falsa, está sancionado con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas de 100 a 1.000 UTM. La LMAS establece, además, un proceso de modernización continua, mediante el cual cada tres



años se realiza un diagnóstico para evaluar si las autorizaciones vigentes cumplen con los criterios mencionados; si no es así, se propone su reemplazo por THA. Asimismo, en el caso de proyectos con RCA favorable, existe la posibilidad de utilizar THA para permisos ambientales sectoriales, considerando también el tamaño de la empresa como factor relevante para su aplicación.

Definiciones relevantes

Autorización sectorial:

Acto administrativo decisorio y terminal, dictado en un procedimiento preestablecido, exigido previamente para el desarrollo de un proyecto o actividad regulada.

Técnicas habilitantes alternativas:

Instrumentos que permiten desarrollar un proyecto o actividad sin requerir un acto administrativo previo. Incluyen el aviso y la declaración jurada.

Mecanismos de fomento a la inversión y tramitación ágil

La Ley establece mecanismos concretos para el fomento a la inversión y la agilización de la tramitación de proyectos estratégicos. Uno de los principales instrumentos es la figura de las iniciativas de inversión estratégica, que permite reducir a la mitad los plazos máximos de tramitación de autorizaciones sectoriales. Este beneficio, sin embargo, no se aplica a las autorizaciones de competencia municipal ni a las Direcciones de Obras Municipales (“DOM”), manteniendo la autonomía de estos organismos en sus procedimientos.

Para acceder a la tramitación ágil, los proyectos deben obtener la calificación de “estratégicos” mediante un proceso de postulación convocado por la Oficina al menos una vez al año. Las iniciativas postulantes son evaluadas y puntuadas según criterios objetivos, y la selección final es realizada por los ministros de Economía, Interior, Desarrollo Social y Medio Ambiente, formalizándose mediante resolución expedida por la Oficina. Además, se conforma un catastro de estas iniciativas estratégicas, y los requisitos de postulación, así como los procedimientos de evaluación y selección, serán regulados por un reglamento.

Régimen de estabilidad regulatoria aplicable a autorizaciones sectoriales vinculadas a iniciativas de inversión con RCA favorable

La Ley contempla un régimen especial de estabilidad regulatoria para las autorizaciones sectoriales vinculadas a iniciativas de inversión que cuenten con una RCA favorable. Este régimen implica que, durante un plazo máximo de ocho años, no se aplicarán a dichas iniciativas las modificaciones posteriores a la normativa sectorial que establezcan nuevos criterios, requisitos, condiciones, antecedentes o exigencias técnicas para el otorgamiento de autorizaciones sectoriales o la presentación de THA. En consecuencia, las autorizaciones deberán resolverse conforme a las normas vigentes a la fecha de presentación de la Declaración de Impacto Ambiental (“DIA”) o Estudio de Impacto Ambiental (“EIA”).



Para acogerse a este régimen, el titular de la iniciativa debe manifestar expresamente su intención al momento de solicitar la autorización sectorial o al presentar la respectiva técnica habilitante alternativa. Además, debe identificar la normativa vigente a la fecha de presentación de la DIA o EIA y señalar cuáles modificaciones posteriores no le resultan aplicables en virtud de la estabilidad regulatoria.

Cabe señalar que la Ley no resuelve de manera explícita quién determina formalmente la iniciativa de inversión para efectos de acogerse al régimen de estabilidad regulatoria, ni si la referencia a la fecha de presentación de la DIA o EIA corresponde necesariamente a la definición oficial de la iniciativa.

Obligación funcionaria

La Ley establece una serie de obligaciones para los funcionarios públicos y autoridades encargadas de la tramitación de permisos sectoriales, incorporando tanto incentivos como sanciones para asegurar el cumplimiento efectivo de los plazos y demás deberes legales en su artículo 41. El cumplimiento de estas obligaciones, especialmente los plazos máximos para resolver, será monitoreado mediante reportes semestrales elaborados por la Oficina y enviados a las jefaturas de los órganos sectoriales y a la Contraloría General de la República (“CGR”), quienes deberán adoptar las medidas correctivas y disciplinarias que correspondan.

Entre los mecanismos de incentivo para mejorar la gestión y el cumplimiento de los plazos destacan los Programas de Mejoramiento de la Gestión (“PMG”), los Convenios de Desempeño y el Reconocimiento de Buen Desempeño. En cuanto a las sanciones, la LMAS dispone que el incumplimiento injustificado de las obligaciones, especialmente la de resolver dentro del plazo máximo, dará lugar a responsabilidad administrativa conforme al estatuto aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que puedan derivarse. De manera específica, se contempla la aplicación de una multa a la jefatura superior del órgano sectorial, que puede alcanzar hasta el 20% de su remuneración mensual, previa instrucción de un sumario administrativo por la CGR, en caso de incumplimiento injustificado. En caso de infracción injustificada constatada en dos semestres consecutivos, la multa será de entre el 20% y el 30% de la remuneración mensual.

Transparencia y Publicidad

En materia de transparencia y publicidad, la LMAS exige que todos los procedimientos, plazos, formularios y antecedentes requeridos para la tramitación de autorizaciones sectoriales estén publicados y permanentemente disponibles en la página web institucional de cada órgano sectorial, según el artículo 28, así como en el Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales. Además, la plataforma digital debe permitir el acceso público y gratuito a la información relevante, incluyendo el estado actualizado de los trámites y el registro de autorizaciones otorgadas y técnicas habilitantes presentadas.



Contacto:



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del **Área de Conocimiento e Innovación** o dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2025 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

